



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2022-MDCH

Chao, 08 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 660-2022-MDCH/OGPP/OPP/TXVI, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto, en el cual propone la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático del mes de JUNIO del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2021-MDCH se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chao, ascendente al monto de s/. 20, 039,718 (Vente millones treinta y nueve mil setecientos dieciocho y 00/110 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2022, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MDCH de fecha 23/12/2021;

Que, el Art. 46 numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, del mismo modo, el Art. 47 numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. Por otro lado, el numeral 47.2 precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al Art. 30 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las





habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el "Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) ,según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional";

Que, con Informe N° 660-2022-MDCH/OGPP/OPP/TXVI de fecha 08 de julio de 2022, la Oficina de Presupuesto, señala que en el mes de junio de 2022, se ha realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, modificaciones que ha realizado en coordinación con la alta dirección, variando de esta manera lo aprobado inicialmente en el PIM 2022. En ese sentido, solicita se autorice, la formalización de dichas modificaciones con Resolución de Alcaldía, adjuntando como sustento las Notas de Modificación Presupuestal correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL 2022, conforme al anexo que se adjunta en la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de junio del 2022.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, a la OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
GM
OGA
OGPP
OC
OT
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gúmez Aspíruza
ALCALDE